INPEC

INPEC 20-05-2026 09:51
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0105046 Fol:23 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / FABIAN ISIDRO GOMEZ RODRIGUEZ
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO PRORROGA CONTRATO 174 DE 2026 NOMINA
OBS PRORROGA CONTRATO 174 DE 2026 NOMINA

2026IE0105046

8140 – OFISI - GRADI
Bogotá DC.,

Doctor
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual
Instituto

Asunto: Entrega documentos tramite adición y prorroga contrato 174de 2026

Cordial saludo,

Con toda atención, me permito radicar los siguientes documentos requeridos para el proceso de adición y prorroga contrato 174 de 2026:

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO INPEC".

Esto, conforme a las necesidades contempladas para brindar el soporte tecnológico para la nomina de los meses de junio y julio del presente año y el pago de la la prima de mitad de año de todos los empleados del instituto.

Por lo anterior, anexo una carpeta con los siguientes documentos:

- Concepto jurídico (2 folios)
- Concepto financiero (01 folio)
- Justificación adición y prorroga (03 folios)
- Informe necesidad de las supervisoras al representante legal INPEC (01 folio)
- CDP 22826 (01folio)
- RPC 47426 (01folio)

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Dirección: Calle 26 N° 27 -48
Conmutador: 2347474 Ext. 1101
sistemas@inpec.gov.co

20 MAY 2026
10:11

INPEC

- Informe de supervisión parcial (01 folio)
- Requerimiento de propuesta comercial-adición contrato 174 de 2026 (01 folio9
- Respuesta de aceptación del contratista (01 folio)
- Propuesta comercial de SOPORTE HUMANO (10 folios)
- Autorización por parte del ordenador del gasto.|

Atentamente,

Ingeniera YAQUELINE ORTEGON PAVA
Coordinadora Grupo Administración de la Información– Inpec
Oficina Sistemas de Información

DG. MARIA FERNANDA MENDEZ MARIN
Coordinadora Grupo de Nomina- Inpec

Proyecto: Abg. Fabian I. Gómez Rodríguez GRUPO GRADI (Apoyo)

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Dirección: Calle 26 N° 27 -48
Conmutador: 2347474 Ext. 1101
sistemas@inpec.gov.co

INPEC

MODIFICACION, ADICIÓN, PRORROGA O SUSPENSION

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante contrato numero 174 de 2026, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC". se ha venido desarrollando bajo las obligaciones del contratista; así mismo el INPEC ha dado uso adecuado al manejo de las licencias adquiridas y el soporte requerido para la liquidación de la nomina del personal adscrito a la institución.

Teniendo en cuenta que el Contrato No. 174 de 2026 se encuentra actualmente en ejecución y tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2026, se hace necesario realizar una prórroga con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento del Sistema de Información HUMANO®, asegurando la operación y disponibilidad del servicio durante el periodo requerido por la entidad mientras culminan los procesos internos asociados a la implementación de la nueva solución tecnológica."

Así las cosas, la prorroga seria hasta el 31 de julio de 2026 conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico el día 16 de abril de 2026 a los correos institucionales de la empresa SOPORTE LÓGICO S.A.S y en referencia a la respuesta de aceptación y anexo de la propuesta comercial. Aceptación que cumple con los requerimientos de soporte institucional y se ajusta a los rubros asignados.

El Contrato No 174 de 2026, se encuentra en ejecución hasta el 30 de mayo de 2026, bajo la siguiente información:

Imputación Presupuestal: El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22826 de fecha 13-01-2026 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000, INPEC - GESTIÓN GENERAL. DEPENDENCIA: 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-02-007-003, FUENTE: NACIÓN. RECURSO 10. SITUAC. CSF. OBJETO: CTO 174-2026, "CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC", PARA LA VIGENCIA 2026, BSITEM 347, por DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS M/CTE ($292.456.008)

2. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato No 174 de 2026, se encuentra en ejecución desde el 01 de enero de 2026,

a fecha 30 de mayo de 2026 presenta un avance aproximado del 91%, así:

FECHA DE INICIO	01 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de mayo de 2026

La prórroga será hasta el día 31 de julio de 2026.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar asignado para la ejecución del contrato para la *Prestación del Servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento y Plataforma del Sistema de Información Humano®*, para el manejo del Recurso Humano y Nómina del Inpec, será en la Oficina de Sistemas de Información ubicada en las instalaciones de la Dirección General del INPEC, Calle 26 No. 27-48 de Bogotá D.C., sin costo adicional para el INPEC.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se tendrán en cuenta las obligaciones del Contratista descritas en el Contrato No 174 de 2026, cláusula TERCERA.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

No habrá modificaciones a la supervisión del contrato, por lo tanto, estará a cargo del coordinador (a) del Grupo de Nómina del instituto, respecto a la parte funcional y el coordinador (a) del grupo de administración de la información- Oficina de Sistemas de Información, respecto a la parte técnica. O quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito, debiendo rendir los informes mensuales de la ejecución del contrato ante la subdirección de gestión contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La subdirección de Gestión Contractual emitió concepto jurídico mediante radicado No. **2026IE0099019** de fecha 11 de mayo de 2026, en el cual cita: (...) *"Conforme a lo anterior, es jurídicamente viable modificar el contrato N.º 174 de 2026, bajo los siguientes lineamientos y presupuestos jurídicos:*

Concerniente a la adición, el articulo 40 de la ley 80 de 1993 que regula.

> *"ARTÍCULO 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)*
> *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"*

PAGOS	DESCRIPCION	VALOR	ENTREGABLES
Pago 3	**Contra entrega de actualización 2026 (festivos calendario, salario mínimo, subsidio de transporte UVT, Tabla de retención, actualización y mantenimiento prestado)**	**$ 54.149.031 Incluido IVA**	**Informe de actividades de soporte, actualización y mantenimiento al Sistema de información HUMANO**
Pago 4		**$23.206.721 incluido IVA**	**Informe de actividades de soporte, actualización y mantenimiento al Sistema de información HUMANO**
Total		**$77.355.752 Incluido IVA**	

PARAGRAFO 1. Por la prestación de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA y aprobados por el supervisor del Contrato, previa presentación de la factura electrónica de conformidad con lo regulado por la DIAN; aunado con la presentación del informe de ejecución de actividades y la certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte de la supervisión del Contrato.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en la norma tributaria, previa aprobación de la Dirección Gestión Corporativa y la disponibilidad del PAC.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como el SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

PARAGRAFO 2. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que EL **INSTITUTO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

PARAGRAFO 3. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO 4. - RETENCIONES. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

PARAGRAFO 5. - PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22826 de fecha 01-13-2026 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000, INPEC - GESTIÓN GENERAL. DEPENDENCIA: 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-02-007-003 servicio de arrendamiento o alquiler sin operario. FUENTE: NACION. RECURSO 10, SITUAC. CSF, BISITEN 347 OBJETO: CDP CONTRATACION DIRECTA SOFTWARE HUMANO. BSITEM: 347 OFICIO 2026IE0002701, por valor de

PARAGRAFO (...) Los contratos no podrán adicionarse en mas de l cincuenta por ciento (50%) de su valor inicia, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. (...)".

El valor a adicionar es: SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($77.355.752) M/CTE INCLUIDO IVA". *Valor que corresponde al 44.18% de aumento y se ajusta a la normatividad que lo regula.*
Por lo anterior se hace necesario modificar la **CLAUSULA SEPTIMA**: (...) "*El valor del contrato será hasta la suma de:* ***DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($270.745.149)".***

El cual quedaría de la siguiente manera:

VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$ 193.389.397, oo
VALOR PRODUCTO DE LA ADICIÓN	$ 77.355.752, oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 270.745.149, oo

8. CONCEPTO FINANCIERO

En respuesta a la solicitud dirigida a la Coordinación del Grupo Contable en referencia al GESDOC 2026IE0094218 sobre el concepto financiero, se pronunciaron de la siguiente manera "La adición es viable financieramente, según el articulo 40 de la ley 80 de 1993, hasta el 50% del valor del contrato inicial, en las mismas condiciones y objeto, siempre y cuando se cuente con el certificado de disponibilidad para la adición y el contrato este en ejecución.

El tratamiento de los impuestos debe ser acorde al cumplimiento de las normas tributarias vigentes y aplicables para este tipo de contratación, tal como se estableció en el proceso mencionado"

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total del contrato será hasta la suma: ***DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($270.745.149) INCLUIDO IVA".***

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

$292.456.008 certificado de disponibilidad expedido por la coordinación del grupo de presupuesto del INPEC.

No se evidencia modificación en el análisis del riesgo, por lo tanto, se deja constancia de que se conservan las circunstancias realizadas por el INPEC relacionadas con la tipificación, estimación y asignación de los riesgos descritos en el Estudio Previo del Contrato No 174 de 2026.

10.GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del INPEC, garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz este aprobada por la superintendencia financiera de Colombia y/o garantía bancaria que cubra, de conformidad con el decreto 1082 de 2025, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación.

1- Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
2- Calidad en el servicio: por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más.
3- El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía, equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más.

Así las cosas, conforme a la clausula novena del contrato 174 de 2026, que estipula sobre la extensión de las garantías, cuando fuera la necesidad de una extensión que es lo que nos ocupa ahora. La de ampliar los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse al plazo fijado parta la ejecución del contrato.

Ingeniera YAQUELINE ORTEGON PAVA
Coordinadora Grupo Administración de la Información– Inpec

DG. MARIA FERNANDA MENDEZ MARIN
Coordinadora Grupo de Nomina- Inpec

Revisado por: Ing. Giovanny Zambrano Londoño – Jefe Oficina de Sistemas de Información
Elaborado por: Fabian Isidro Gómez Rodríguez / Grupo GRADI (Apoyo)
Fecha de elaboración: 19/05/2026
Archivo: GESDOC

INPEC

8140 – OFISI -GRADI

INPEC 05-05-2026 15:44
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0094218 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / FABIAN ISIDRO GOMEZ RODRIGUEZ
DESTINO 85004 GRUPO DE PRESUPUESTO / NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
ASUNTO SOLICITUD ADICION Y PRORROGA CONTRATO 174 DE 2026
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO ADICION Y PRORROGA CONTRATO 174 DE 2026

2026IE0094218

Bogotá,

Doctora
ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable
INPEC

ASUNTO: Solicitud Concepto Financiero adición y prorroga contrato 174 de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar concepto financiero para la adición y prórroga del contrato 174 de 2026, conforme a las necesidades establecidas por la institución, que es contar con el soporte de nómina para la liquidación de la prima de mitad de año y la debida migración de información. Con base en los siguientes datos:

BSÍTEM	DESCRIPCIÓN PAA	RECURSO	RUBRO	DENOMINACIÓN RUBRO	VALOR	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DEL PROCESO
347	Contratar el servicio de soporte actualización y mantenimiento y plataforma al sistema de información humano para el manejo del recurso humano del INPEC	10	A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y ALQUILER SIN OPERARIO	$77.355.752	Oficina de Sistemas de Información

Atentamente;

Ingeniero GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Revisado por: Ing. Geovanny Zambrano Londoño
Elaborado por: Fabian Isidro Gómez Rodríguez- Grupo de administración de la información GRADI (Apoyo)
Fecha de elaboración: 05/05/2026
Archivo: GESDOC

INPEC

8520-SUGEC-

Bogotá,

INPEC 11-05-2026 14:35
Al Contestar Cite Esta No.: 2026IE0099019 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN [illegible]
DESTINO [illegible]
ASUNTO CONCEPTO
035

2026IE0099019

Ingeniero
GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico adición y prórroga Contrato No. 174 de 2026. Oficio Radicado – 2026IE0093670.

Cordial saludo.

En atención al oficio relacionado en el asunto, a través del cual solicita se emita concepto jurídico para prorrogar y adicionar el Contrato No. 174 de 2026, cuyo objeto es "*CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC*", la Subdirección se pronuncia en los siguientes términos:

Revisado el Contrato No. 174 de 2026, se evidenció que: (i) se suscribió el 30 de enero de 2026. (ii) El valor del contrato es por la suma de $193.389.397 M/CTE. IVA INCLUIDO. (iii) con un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026.

Atendiendo la solicitud de concepto del supervisor del Contrato No. 174 de 2026, se analizará la viabilidad jurídica de adicionar y prorrogar su plazo de ejecución.

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".*

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Respecto de la prórroga de los contratos, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, Rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) C.P. Darío Quiñones Pinilla. afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"

Respecto de la posibilidad de prorrogar el citado contrato, esta Subdirección manifiesta en primera instancia, la regla general que establece el principio de anualidad, que encuentra sus sustento en el artículo 346 de la Constitución Política en armonía con el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y dispone que *"Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"*, como la solicitud no contempla el tiempo de prórroga, es necesario que el supervisor del contrato cumpla con el citado principio de anualidad; asimismo, deberá justificar plenamente la necesidad de prórroga del contrato.

Concerniente a la adición, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula.

"ARTÍCULO 40 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)

***PARÁGRAFO** (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)".*

Conforme a lo anterior, de cumplirse los postulados expuestos, es potestad del ordenador del gasto, según la justificación que, aportada por el Supervisor, adicionar la citada operación de marcado mientras no supere el 50% de su valor inicial.

Por último, se recomienda para adicionar y prorrogar el mencionado contrato, alleguen a esta subdirección:

1. Concepto jurídico.
2. Concepto financiero
3. Justificación amplia y suficiente mediante oficio por parte del Supervisor los motivos por los cuales se requiere prorrogar y adición el Contrato.
4. Oficio del supervisor, informando al representante legal del INPEC los motivos por los cuales se requiere adicionar el contrato
5. Autorización escrita por el representante legal de prorrogar y adicionar el contrato.
6. Diligenciar formato del manual de contratación.

Por lo anterior debe radicar de forma inmediata lo solicitado

Cordialmente

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas- Abogado Subdirección Gestión Contractual

INPEC

8140 – OFISI -GRADI

INPEC 05-05-2026 15:44
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0094218 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / FABIAN ISIDRO GOMEZ RODRIGUEZ
DESTINO 85004 GRUPO DE PRESUPUESTO / NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
ASUNTO SOLICITUD ADICION Y PRORROGA CONTRATO 174 DE 2026
OBS SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO ADICION Y PRORROGA CONTRATO 174 DE 2024

2026IE0094218

Bogotá,

Doctora
ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable
INPEC

ASUNTO: Solicitud Concepto Financiero adición y prorroga contrato 174 de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar concepto financiero para la adición y prórroga del contrato 174 de 2026, conforme a las necesidades establecidas por la institución, que es contar con el soporte de nómina para la liquidación de la prima de mitad de año y la debida migración de información. Con base en los siguientes datos:

BSÍTEM	DESCRIPCIÓN PAA	RECURSO	RUBRO	DENOMINACIÓN RUBRO	VALOR	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DEL PROCESO
347	Contratar el servicio de soporte actualización y mantenimiento y plataforma al sistema de información humano para el manejo del recurso humano del INPEC	10	A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y ALQUILER SIN OPERARIO	$77.355.752	Oficina de Sistemas de Información

Atentamente;

Ingeniero GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Revisado por: Ing. Geovanny Zambrano Londoño
Elaborado por: Fabian Isidro Gómez Rodríguez- Grupo de administración de la información GRADI (Apoyo)
Fecha de elaboración: 05/05/2026
Archivo: GESDOC

Memo

INPEC

85001-GOCON

Bogotá D.C

Ingeniero
GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 2026IE0094218 adición y prorroga contrato 174 de 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir concepto para adelantar el proceso de adición y prorroga del contrato 174 de 202, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ACTUALIZACION Y MANTENIMINETO Y PLATAFPRMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO EL RECURSO HUMANO DEL INPEC"**.

La adición es viable financieramente, según el artículo 40 de la ley 80 de 1993, hasta el 50% del valor del contrato inicial, en las mismas condiciones y objeto, siempre y cuando se cuente con el certificado de disponibilidad para la adición y el contrato este en ejecución.

El tratamiento de los impuestos debe ser acorde al cumplimiento de las normas tributarias vigentes y aplicables para este tipo de contratación, tal como se estableció en el proceso mencionado

Es de anotar que la prorroga en tiempo, no requiere concepto financiero.

Atentamente,

ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable

Elaborado por: Ana Cristina Díaz Martínez.
Fecha de elaboración: 14-05-2026
Archivo: Concepto financiero adición y prorroga contrato N 174 DE 2026 mayo 14 de 2026.

INPEC

8140-OFISI
Bogotá D.C.,

Señor Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC
Ciudad.

Asunto: INFORMAR NECESIDAD PRORROGA CONTRATO 174 DE 2026

Que la firma **SOPORTE LOGICO S.A.S** con NIT: 800187672-4 ha cumplido con el servicio pactado en el contrato 174 de 2026, con CDP 22826 del 13 de enero de 2026, registro presupuestal N° 47426 del 30 de enero de 2026, cuyo Objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO EL RECURSO HUMANO DEL INPEC",** por CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($193.389.397) M/CTE incluido IVA.

contrato que tiene una vigencia desde el 02 de febrero de 2026 según acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2026. Pero se hace imprescindible realizar una adición del contrato, para atender necesidades de la institución en referencia a realizar la nómina de los meses de junio y julio del presente año y realizar el pago de la prima de mitad de año de todo el personal de la institución.

Ing. (a) YAQUELINE ORTEGON PAVA
Coordinadora Grupo Administración de la Información
Oficina Sistemas de Información

Dg. MARIA FERNANDA MENDEZ MARIN
coordinadora grupo contable-INPEC

Revisado por: Ing. Yaqueline Ortegón Pava – Coordinadora Grupo GRADI
Elaborado por: Abg. Fabian Isidro Gómez Rodriguez - GRADI OFISI (Apoyo)
Fecha de elaboración: 06-05-2026
Ubicación: Archivo GESDOC

INPEC

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRACION DE LA INFORMACION DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC NIT. 800.215.546-5

Y

LA COORDIANADORA DEL GRIUPO DE NOMINA INPEC

CERTIFICAN

Que la firma **SOPORTE LOGICO S.A.S.,** con NIT. 800-187672-4 ha cumplido con el servicio pactado en el contrato No. 174 de 2026, con CDP No. 22826 del 13 de enero de 2026, registro presupuestal No. 47426 de 30 enero de 2026, cuyo Objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA EL MANEJO EL RECURSO HUMANO DEL INPEC**", por un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUENE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 193.389.397) M/CTE incluido IVA.

Al momento de expedir esta certificación, hemos contado con la adecuada prestación del servicio acorde a lo contratado

Ing. (a) YAQUELINE ORTEGON PAVA
Coordinadora Grupo Administración de la Información
Oficina Sistemas de Información

Dg. MARIA FERNANDA MENDEZ MARIN
coordinadora grupo contable-INPEC

Revisado por: Ing. Yaqueline Ortegón Pava – Coordinadora Grupo GRADI
Elaborado por: Abg. Fabian Isidro Gómez Rodríguez - GRADI OFISI (Apoyo)
Fecha de elaboración: 20-05-2026
Ubicación: Archivo GESDOC

INPEC

8140-OFISI 8141 GRADI
Bogotá D.C.,

INPEC 08-05-2026 09:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0097191 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / FABIAN ISIDRO GOMEZ RODRIGUEZ
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO AUTORIZACION Y PRORROGA CONTRATO 174 DE 2026
OBS AUTORIZACION ADICION Y PRORROGA CONTRATO 174 DE 2026

2026IE0097191

Doctor
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

ASUNTO: Autorización Adición y Prorroga del Contrato 174 de 2026

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la reducción del CDP 22826 Del día 05 de mayo de 2026 y el CDP 64026 del día 05 de mayo de 2026, y dando alcance al GESDOC 2026IE0094688 del 06 de mayo de 2026, me permito señalar que se **AUTORIZA** la adición y prórroga del contrato 174 de 2026 entre el **INPEC** y **SISTEMA DE INFORMACION HUMANO NIT: 800187672-4.**, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO DEL INPEC".

Lo anterior, teniendo en cuenta los argumentos de ls solicitud.

Se deben llenar todos los requisitos de ley ante la Subdirección de Gestión Contractual para dar trámite a la citada adición y prorroga.

Atentamente,

Teniente coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

Anexo: Un (1) folio
Aprobado por Ingeniero Giovanny Zambrano Londoño – Jefe Oficina Sistemas de Información
Proyectado por: Fabian Isidro Gómez Rodríguez– GRADI (apoyo)
Fecha de elaboración: 08/05/2026
Archivo: GESDOC/Archivo dependencia

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHnpcarden	NANCY PATRICIA CARDENAS ROMERO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2026-05-20-12:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	64026	Fecha Registro:	2026-05-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	77.355.752,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	77.355.752,00	Saldo x Comprometer:	77.355.752,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	64326	Fecha Registro:	2026-05-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF						
					Total:	77.355.752,00	0,00	77.355.752,00	77.355.752,00	0,00

Objeto:	BSITEM 347 ADICION CTO 174, CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO DEL INPEC.OFICIO 2026IE0079990 GRADI

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHevera	EYISLEEN VERA RONDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2026-05-05-4:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**22826**	**Fecha Registro:**	2026-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	292.456.008,00	**Valor Total Operaciones:**	-77.355.752,00		**Valor Actual.:**	215.100.256,00	**Saldo x Comprometer:**	21.710.859,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22426	**Fecha Registro:**	2026-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	2026-05-05	292.456.008,00	-77.355.752,00			
					Total:	292.456.008,00	-77.355.752,00	215.100.256,00	21.710.859,00	0,00

Objeto:	BSITEM 347,SOFTWARE HUMANO,OFICIO 2026IE0002701 GRADI

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHevera	EYISLEEN VERA RONDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-30-6:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 22826 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**47426**	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	193.389.397,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	193.389.397,00	**Saldo x Obligar:**	193.389.397,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800187672	**Razón Social:**	SOPORTE LOGICO S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	007169994238	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80124113	**Nombre:**	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	**174**	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN	Nación	10	CSF		193.389.397,00	0,00		
					Total:	193.389.397,00	0,00	193.389.397,00	193.389.397,00

Objeto:	BSITEM 347 CTO 174 CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE,ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NOMINA DEL INPEC,OFICIO 2026IE0020025 SUGEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-06	193.389.397,00	193.389.397,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO



Sistema de Información Humano®
BY Lógico

PROPUESTA COMERCIAL

Servicio de
SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO® A JULIO 31 DE 2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

PCM-2026-0036.1

Bogotá D.C., abril 22 de 2026

PCM-2026-0036.1

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN
E. S. D.

Referencia: Servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento Y Plataforma al Sistema de Gestión Humana – HUMANO® 2026

Respetados Señores,

Atendiendo la solicitud recibida con relación a la Adición al Contrato 174 de 2026 con el fin de asegurar la continuidad de los servicios contratados, Soporte Lógico SAS se permite presentar la propuesta de servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento y Plataforma al Sistema de Información HUMANO® hasta julio 31 de 2026.

Quedamos a su entera disposición para aclarar cualquier inquietud que al respecto del presente documento surja.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA TOVAR C.
Soporte Lógico SAS.

Propuesta Comercial

Servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento Y Plataforma al Sistema de Gestión Humana – HUMANO® hasta julio 31 de 2026

Contenido

.....1

TÉRMINOS GENERALES.....5

ALCANCE DEL SERVICIO OFRECIDO.....6

MÓDULOS QUE CONTEMPLA EL SERVICIO.....6

DURACIÓN DEL SERVICIO.....6

SERVICIO DE SOPORTE.....6

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO.....6

USUARIO DE CONSULTA.....7

SERVICIO DE PLATAFORMA.....7

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE SOLICITUDES – OsTicket.....10

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO HUMANO®.....13

DEFINICIONES.....13

SOLICITUD POR INCIDENTE.....14

PRIORIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO POR EJES TEMÁTICOS.....15

RESPONSABILIDADES DE SOPORTE LÓGICO.....16

RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE.....17

LIMITACIONES.....18

INVERSIÓN.....19

CONDICIONES COMERCIALES.....20

DURACIÓN DEL CONTRATO.....20

FORMA DE PAGO.....20

AJUSTE DE PRECIOS.....20

NO COMPETENCIA.....20

VIGENCIA DE LA OFERTA 20

TÉRMINOS GENERALES

Confidencialidad

La información contenida en este documento y entregables adicionales son propiedad intelectual de Soporte Lógico SAS., esta propuesta ha sido preparada para uso exclusivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Esta información no podrá ser puesta a disposición de personas diferentes del destinatario y/o de las personas que éste designe para propósitos específicamente relacionados con esta propuesta sin previa autorización escrita por parte de Soporte Lógico SAS.

Validez de la Oferta

La presente propuesta tiene una validez de 30 días.

ALCANCE DEL SERVICIO OFRECIDO

MÓDULOS QUE CONTEMPLA EL SERVICIO

1. Planta y Personal
2. Compensación y Laborales
3. Estructura Organizacional
4. HUMANO® en Línea
5. Administración HUMANO®

DURACIÓN DEL SERVICIO

El término de duración del servicio ofrecido es hasta julio 31 de 2026.

SERVICIO DE SOPORTE

Soporte Lógico pone a disposición de nuestros clientes una mesa de ayuda que se podrá utilizar a través de los siguientes medios de comunicación: línea telefónica, correo electrónico y chat.

1. Soporte y Asesoría que incluye la Atención soporte y consultas vía telefónica y chat permanente de (08:00 am a 12:00 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes).
2. Atención de inquietudes funcionales asociadas al Sistema de Información HUMANO® realizadas por los funcionarios de LA ENTIDAD, apoyando los procesos sobre los que se tengan dudas e incluyendo aclaraciones, mediante el Sistema Gestión de Solicitudes – OsTicket.

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

Consiste en la revisión periódica del aplicativo que influye en el desempeño fiable, la integridad de los datos almacenados y el intercambio de información correcta, a la máxima velocidad posible dentro de la configuración óptima del sistema. El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de software HUMANO® logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

El software permanentemente se está actualizando, liberando versiones con cambios normativos, funcionales o actualizaciones tecnológicas.

Se publican y/o envían boletines e instructivos de las nuevas funcionalidades realizando Transferencia de conocimiento a los usuarios. Se imparten capacitaciones virtuales y/o presenciales ante cambios significativos en el software sin costos adicionales para nuestros clientes.

1. Verificación del buen funcionamiento de la aplicación y prevención de situaciones que pueda generar fallas futuras.
2. Entrega de las nuevas versiones en caso de ser liberadas.
3. Transferencia de conocimiento en nuevas versiones en caso de ser liberadas
4. Mantenimiento del aplicativo (Mantener el sistema en normatividad legal de la funcionalidad, soportará y entregará las versiones con las actualizaciones tecnológicas a medida que Soporte Lógico las vaya liberando. Esta actividad incluye tener un equipo de consultores investigando la normatividad y un grupo de desarrollo de Software tanto en la normatividad como en tecnología.

USUARIO DE CONSULTA

Se entregará un único Usuario de Consulta para acceso a la base de datos con las siguientes consideraciones:

1. El acceso a este usuario se brindará mediante VPN Site to Site.
2. Las consultas impactan el rendimiento de la aplicación, por cuanto será responsabilidad del Usuario de Consulta la optimización de estas. Soporte Lógico no podrá asegurar el rendimiento de la maquina como resultado de la ejecución de consultas por este usuario.
3. Se recomienda la ejecución de consultas en horarios que no impacten los procesos administrativos, específicamente el proceso de nómina.
4. La entrega del Usuario de Consulta exime al servicio contratado de este tipo de solicitudes.

SERVICIO DE PLATAFORMA

HUMANO® SaaS o Software como un servicio (del Inglés "Software as a Service") se refiere a la utilización del Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano –HUMANO®, accediendo mediante un navegador Web, a los servidores dispuestos por Soporte Lógico, dejando así en manos de especialistas el manejo y la aplicación de los datos principal activo de su compañía, reduciendo significativamente grandes costos como infraestructura física (Servidores, Energía, acondicionamiento, mantenimiento y renovación de equipos).

AWS –AMAZON Web Service, aplicación de clase mundial, ha ganado la confianza de las empresas más sofisticadas de comunicaciones del mundo, por lo tanto Soporte Lógico SAS Ha querido trabajar conjuntamente para brindar esta confianza y experiencia que Amazon en su plataforma AWS nos ofrece dando a conocer a sus clientes el nuevo modelo de software como un servicio HUMANO® SaaS, que deja del lado de especialistas, tareas necesarias para un producto altamente seguro, disponible y confiable, como son:

- Monitoreo en Datacenter 7x24x365
- Disponibilidad del servicio 7x24x365
- Seguridad Gerenciada, protegiendo la información, comunicaciones y aplicaciones que están permanentemente expuestos a posibles agresores.
- Monitoreo del estado de la conectividad y funcionamiento con los servidores.
- Monitoreo de los sistemas operativos e identificación de alarmas en cuanto al desempeño de recursos.
- Detección de eventos de Performance en los servidores.
- Backup
 - Full diario de la información almacenada en disco con retención de 30 días
 - Full mensual de la información almacenada en disco con retención de 3 meses
- Disponibilidad de Backup para descarga los 5 primeros días hábiles de cada mes en una carpeta en la nube.

El acceso a HUMANO® SaaS –se realiza a través un acceso seguro (HTTPS), para proteger la aplicación privada de infiltrarse en la red pública.

La garantía de disponibilidad de la aplicación, es parte de la responsabilidad que Soporte Lógico se compromete a ofrecer a sus clientes.

BENEFICIOS

- Por su naturaleza, la tecnología de Cloud Computing se puede integrar con mucha mayor facilidad y rapidez con el resto de sus aplicaciones SOLUCIONES IT (tanto software tradicional como Cloud Computing basado en infraestructuras), ya sean desarrolladas de manera interna o externa.
- Infraestructura que proporciona mayor capacidad de adaptación, recuperación de desastres completa y reducción al mínimo de los tiempos de inactividad.

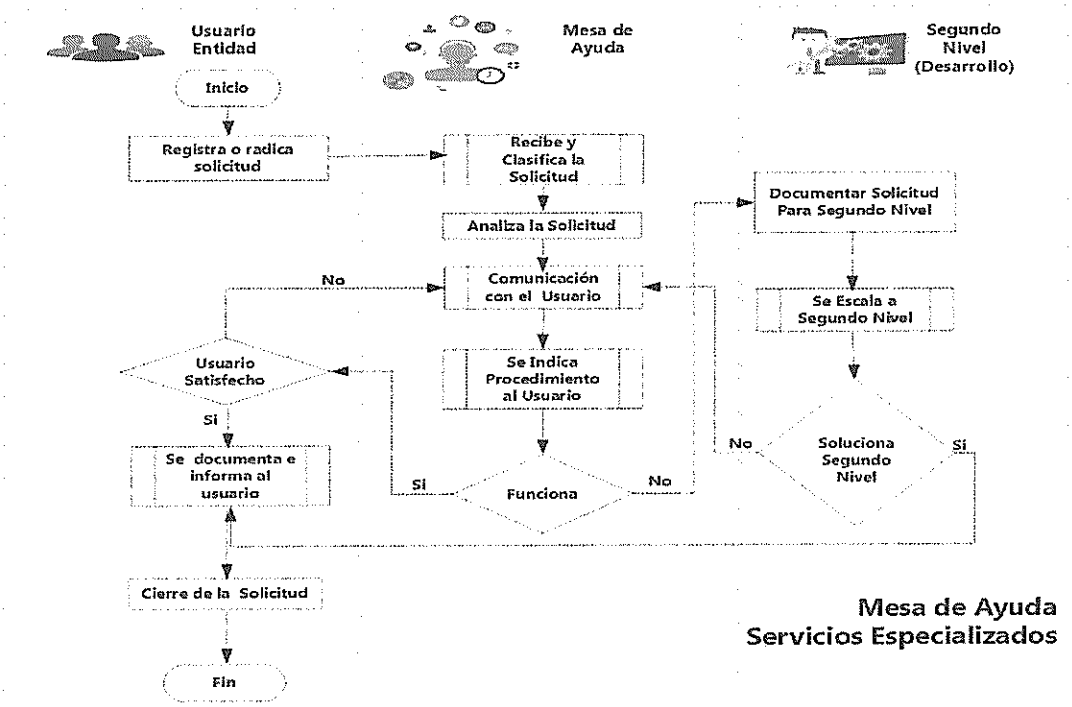
- Una infraestructura 100% de Cloud Computing no necesita instalar ningún tipo de hardware.
- Actualizaciones automáticas que no afectan negativamente a los recursos de TI

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE SOLICITUDES – OsTicket

Soporte por Mesa de Ayuda

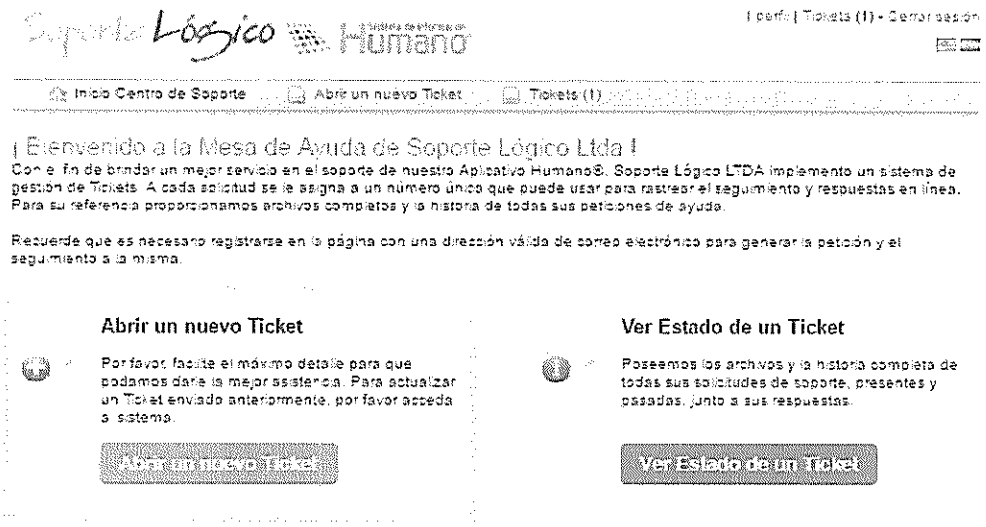
La Mesa de Ayuda, atenderá todas las inquietudes FUNCIONALES asociadas al SISTEMA HUMANO®, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 18:00 horas, a través del Sistema Gestión de Solicitudes – OsTicket.

Flujo de Proceso para Radicar un Caso



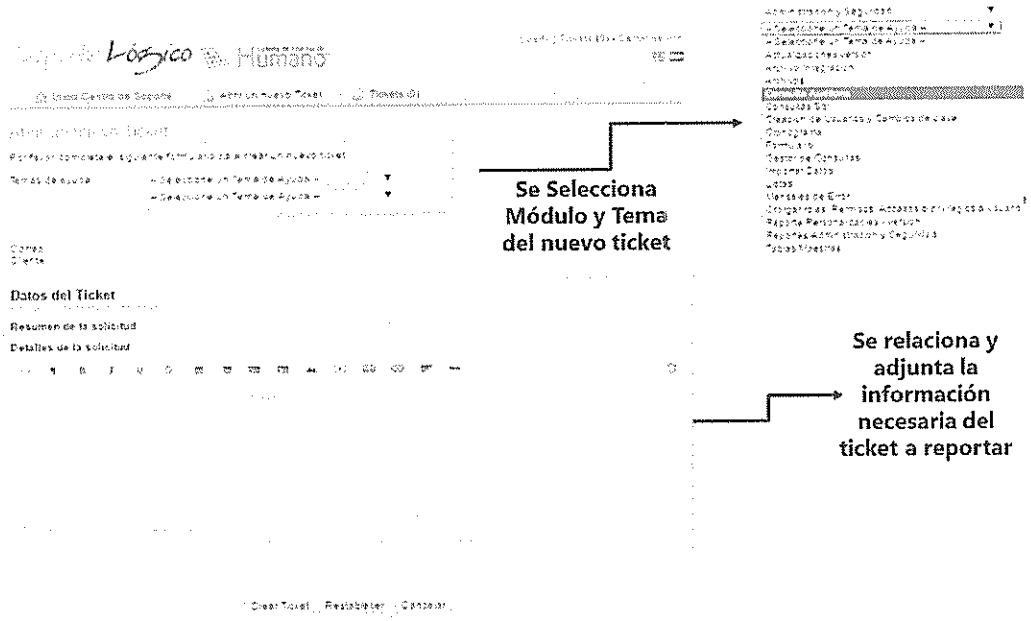
Radicar casos por Osticket

1. Teniendo ya Activado el servicio de la mesa de ayuda nos vamos al formulario del cliente como muestra la siguiente imagen:

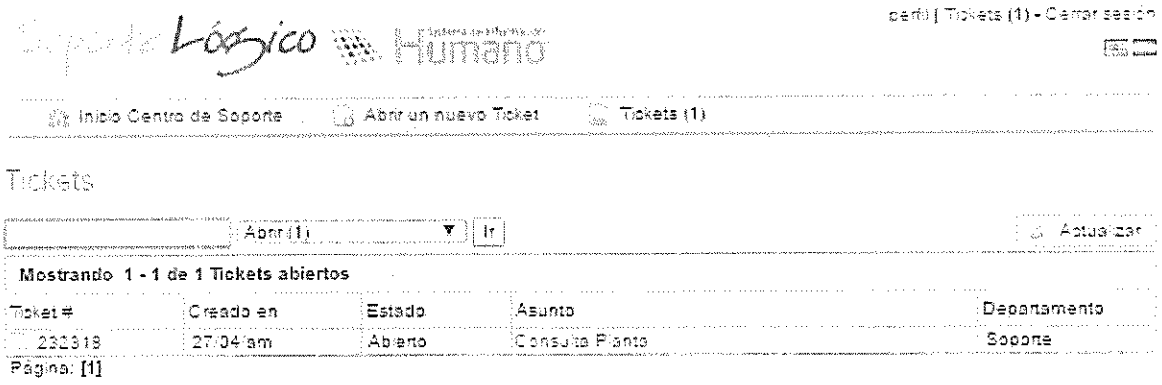




Para abrir nuestro primer ticket tenemos 2 opciones, ya sea desde el (1) botón verde o desde el menú (2) Abrir Nuevo Ticket, al dar clic nos llevara a la siguiente página:



2. En esta página nos muestra un formulario el cual se visualiza la relación tickets con sus características.



3. Si hemos configurado el correo se le enviara al usuario un correo con el número del ticket asignado.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO HUMANO®

Este "Acuerdo de nivel de Servicio" o "Service Level Agreement" (en adelante "SLA") establece los términos y condiciones para la prestación de los servicios de los servicios contratados.

DEFINICIONES

Los términos incluidos en este documento tienen validez exclusivamente de acuerdo con las siguientes definiciones:

Contactos Autorizados: Refiere a los empleados del CLIENTE que están autorizados para realizar Solicitudes a la Mesa de Ayuda SL. Es responsabilidad del CLIENTE designar un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) empleados como Contactos Autorizados.

Disponibilidad de los Servicios: Tiempo durante el cual el CLIENTE puede hacer uso de los Servicios en un período determinado: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Incidente: Interrupción no planificada o reducción de la calidad de los Servicios. Para que un evento sea considerado un Incidente debe reunir las características definidas en este documento.

Información del CLIENTE: Todos los datos, registros e informaciones, en formato digital, que son propiedad del CLIENTE, y que se procesan y/o almacenan en el Entorno Productivo.

Limitaciones: Alcance de las Tareas a realizar conforme al tipo de Solicitud de Pedido efectuado por el CLIENTE.

Mesa de Ayuda SL: Área de Soporte Lógico desde donde se atienden las solicitudes de servicios contratada por el CLIENTE.

Solicitud por Incidente: Solicitud de Pedido a través de la cual el CLIENTE solicita la intervención de la Mesa de Ayuda SL durante un Incidente.

Solución Definitiva: Actividades que deberán ser llevadas a cabo para reparar la causa raíz de un Incidente.

Tarea: Actividad realizada por la Mesa de Ayuda SL, que surge como resultado de la interpretación de un pedido. Las Tareas que la Mesa de Ayuda SL puede realizar para cada Servicio se encuentran limitadas en este documento. En el caso que una Solicitud de Pedido

implique la realización de una Tarea no soportada por el la Mesa de Ayuda SL deberá explicarlo al CLIENTE y dejarlo registrado en el Ticket.

Ticket: Documento electrónico donde se registran los pedidos del CLIENTE, desde su ingreso hasta la finalización. Los tickets se registran en los sistemas de Soporte Lógico. El CLIENTE puede realizar un pedido a la Mesa de Ayuda SL solicitando la información contenida en un ticket siempre y cuando corresponda a una Solicitud de Pedido generada por el propio CLIENTE, de acuerdo a las políticas de seguridad y confidencialidad que hayan sido establecidas por Soporte Lógico.

Tiempo de Respuesta: Período comprendido entre el pedido del CLIENTE y la confirmación por parte de la Mesa de Ayuda SL de que se cuenta con todos los datos necesarios para implementar la Solicitud de Pedido.

Tiempo de Solución (HORA): Período comprendido entre el pedido del CLIENTE y la confirmación por parte de la Mesa de Ayuda SL de que se dio solución al requerimiento una vez recibido de parte del CLIENTE la información necesaria para este efecto.
Los términos definidos en el SLA cuyos significados no se encuentren en el referido documento deberán interpretarse conforme a las definiciones existentes en los Términos y Condiciones Generales, Condiciones Particulares del Servicio y/o Solicitud de Servicio.

SOLICITUD POR INCIDENTE

Las Solicitud por Incidente será registrada a través de la Mesa de Ayuda SL y será categorizada de acuerdo con lo informado por el **CLIENTE** al momento de realizar el pedido.
La Mesa de Ayuda SL podrá detectar Incidentes y generar proactivamente Solicitudes por Incidente, en función de las Condiciones Particulares de cada Servicio.
Las Tareas necesarias para la Solución Definitiva de un Incidente serán determinadas exclusivamente por la Mesa de Ayuda SL.
Tendrán validez solamente las Solicitudes por Incidente que sean realizadas por los Contactos Autorizados.

PRIORIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO POR EJES TEMÁTICOS

Módulo	Eje Temático	Prioridad	Tiempo de Solución en Horas
Admón. Y Seguridad	Consulta Auditoria	Media	**8**
Admón. Y Seguridad	Creación de usuarios y cambio de clave	Baja	**12**
Admón. Y Seguridad	Manejo de Tablas Maestras	Media	**8**
Admón. Y Seguridad	Otorgar roles, Permisos o privilegios a usuario	Baja	**12**
Comp. Y Laborales	Certificado de Ingresos y Retenciones.	Alta	**6**
Planta y Personal	Creación de datos básicos de funcionarios y cuentas bancarias	Media	**8**
Planta y Personal	Creación y traslado de fondos	Media	**8**
Comp. Y Laborales	Creación, Actualizar, Modificar o Verificar Conceptos / Terceros de Liquidación	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Definición y/o Confirmación de procesos a liquidar	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Descuentos de nómina	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Diferencias de los resultados en los procesos de liquidación.	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Diferencias entre resultados de los reportes	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Formulario Integrado de Aportes – FIA	Alta	**6**
Planta y Personal	Generación de Reportes de Planta	Media	**8**
Comp. Y Laborales	Generación de Reportes y Comprobantes de Pago Físico y/oVia Web	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Incrementos salariales	alta	**6**
Planta y Personal	Ingreso de Hoja de vida	Media	**8**

Módulo	Eje Temático	Prioridad	Tiempo de Solución en Horas
Comp. Y Laborales	Manipulación y cambios en parametrización en la formulación	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Novedades de Compensación y Laborales.	Alta	**6**
Planta y Personal	Novedades de planta	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Procedimientos de Retención en la Fuente	Alta	**6**
Planta y Personal	Proceso Cambio código	Media	**8**
Comp. Y Laborales	Proceso de Cesantías	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Proceso de Primas	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Proceso de Retroactivos	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Proceso de Vacaciones	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Procesos inherentes a Nomina	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Revisión o ajustes a embargos	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Validaciones de archivos planos. (Seguridad Social, Embargos, Bancos, etc.)	Alta	**6**
Humano en Línea	Generación de reportes: Certificación Laboral	Media	**8**
Planta y Personal	Vinculación / Vinculación Detalle / Confirmar vinculación	Alta	**6**

Nota: Independiente del módulo, las incidencias que para su resolución impliquen modificación de código – software, les serán al grupo de producto quienes asignaran la prioridad y el número de horas una vez se realice una viabilidad técnica.

RESPONSABILIDADES DE SOPORTE LÓGICO

Será responsabilidad de **Soporte Lógico** durante la vigencia del presente contrato:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio descritos en este documento.
- Poner a disposición del CLIENTE los medios para el registro y seguimiento de Solicitudes de Pedido.

- Categorizar adecuadamente la Solicitud de Pedido para otorgarle el tratamiento más conveniente, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado y al criterio profesional del personal de la Mesa de Ayuda SL.
- Asesorar al CLIENTE acerca del riesgo que podría implicar la implementación de los pedidos que sean realizados a la Mesa de Ayuda SL, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado y el criterio profesional del personal de la Mesa de Ayuda SL.
- Notificar en tiempo y forma al CLIENTE de cualquier Tarea programada sobre la infraestructura de la Mesa de Ayuda SL que pudiera afectar al Entorno Productivo del CLIENTE.
- Poner a disposición del CLIENTE los medios para el registro y seguimiento de una Solicitud por Incidente.
- Categorizar adecuadamente la Solicitud por Incidente para otorgarle el tratamiento más conveniente, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado y el criterio profesional del personal de la Mesa de Ayuda SL.
- Las obligaciones de Soporte Lógico SAS Con respecto al objeto de la Propuesta Comercial y del Contrato que se suscriba entre las partes son de medios. Por consiguiente, se excluye de manera expresa el reconocimiento de daños directos, indirectos o consecuenciales, lucro cesante y daños a terceros, a menos que se comprobare culpa grave o dolo y que sean debidamente comprobados mediante sentencia judicial en firme y proferida en contra de Soporte Lógico SAS

RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

Será responsabilidad del **CLIENTE** durante la vigencia del presente contrato:

- Utilizar exclusivamente los medios que sean puestos a disposición por Soporte Lógico para el registro de una Solicitud de Pedido.
- Ofrecer toda la información necesaria para la implementación de los pedidos realizados a la Mesa de Ayuda SL, de acuerdo a los tiempos determinados en este documento.
- Informar a la Mesa de Ayuda SL, dentro de las solicitudes de Soporte (incidente), los riesgos y el impacto que pueda existir debido al manejo de la información y los procesos que se ejecuten como resultado de la solución esperada.

- Realizar las pruebas correspondientes para verificar la efectividad de la Solución dada al Incidente por la Mesa de Ayuda SL, de acuerdo con cada Solicitud de Pedido, debiendo el CLIENTE generar una nueva Solicitud de Pedido en el caso de que sea necesario realizar alguna Tarea adicional.
- Realizar en tiempo y forma las modificaciones necesarias sobre el Entorno Productivo, en el caso de que la realización de una Tarea lo requiera.
- Para el registro de una Solicitud por Incidente, el CLIENTE debe utilizar exclusivamente los medios que sean puestos a disposición por Soporte Lógico.
- Ofrecer a la Mesa de Ayuda SL un recurso disponible por vía telefónica cuando realice Solicitudes de Incidente de urgencia Crítica o Alta.
- Ofrecer toda la información necesaria para la Mitigación de los Incidentes, de acuerdo con los tiempos determinados en este documento.
- Informar a la Mesa de Ayuda SL de cualquier riesgo potencial que pudiera existir en relación con cada pedido que sea realizado.

LIMITACIONES

Este SLA y todos los niveles de servicio no se aplican a problemas de rendimiento o disponibilidad:

1. Causados por factores fuera de nuestro control.
2. Originados por su hardware o software o el hardware o software de un tercero.
3. Causados por el uso que hizo de un servicio después de haberle notificado que modificara el uso de dicho servicio, sino modificó su uso según lo notificado.
4. Durante el uso de servicios previos al lanzamiento, de versión beta y de evaluación.
5. Originados por una acción no autorizada o una omisión de su parte o de sus empleados, representantes, contratistas o proveedores, o de cualquier persona que obtenga acceso al servicio con sus contraseñas o sus equipos.
6. Originados por no cumplir con las configuraciones obligatorias, no utilizar las plataformas admitidas y no seguir las políticas de uso aceptables.

INVERSIÓN

A continuación, presentamos el Valor del Servicio ofrecido

ITEMS		TOTAL
Servicio de Soporte Y Asesoría al Sistema de Información HUMANO®	$	18.901.688
Servicio de Actualización y Mantenimiento HUMANO®	$	12.958.404
Servicio de Plataforma	$	39.442.243
Sub-total	$	71.302.3435
IVA Servicio de Soporte, Actualización y Bolsa de Horas	$	6.053.417
TOTAL	**$**	**77.355.752**

Total: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

NOTA:

Los valores presentados están sujetos al IVA de Ley, manteniendo siempre el equilibrio económico.

CONDICIONES COMERCIALES

DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del servicio es hasta julio 31 de 2026.

FORMA DE PAGO

Pago a 30 días de la fecha de recepción de la factura por parte del cliente.

PAGOS	DESCRIPCION	VALOR	ENTREGABLES
Factura 1 - junio	Servicio de soporte, actualización y mantenimiento prestado.	$ 54.149.031 Incluido IVA	Informe de actividades de soporte, actualización y mantenimiento al Sistema de Información HUMANO®
Factura 2 - julio	Servicio de soporte, actualización y mantenimiento prestado.	$ 23.206.721 Incluido IVA	Informe de actividades de soporte, actualización y mantenimiento al Sistema de Información HUMANO®
TOTAL		**$ 77.355.752** **Incluido IVA**	

AJUSTE DE PRECIOS

Las tarifas presentadas serán ajustadas el primero de enero de cada año de acuerdo con el incremento porcentual del salario mínimo mensual vigente decretado por el Gobierno Nacional.

NO COMPETENCIA

Con la suscripción del acuerdo, ni Soporte Lógico ni el cliente ofrecerán empleo o contratará de manera directa o indirecta a ningún empleado de la otra parte, durante el plazo de vigencia del contrato y dos años más contados desde su terminación, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. Esta disposición no restringe el derecho de cualquiera de las partes de emplear o contratar generalmente en el medio.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente propuesta tiene una validez de treinta días contados a partir de su recepción.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Jacqueline Ortegon <jacqueline.ortegon@inpec.gov.co>

INPEC - Re: REQUERIMIENTO DE PROPUESTA COMERCIAL – ADICIÓN CONTRATO 174-2026

2 mensajes

Mariìa Fernanda Tovar C <maria.fernanda.tovar@soportelogico.com.co> 16 de abril de 2026 a las 19:40
Para: Jacqueline Ortegon <jacqueline.ortegon@inpec.gov.co>
Cc: Jefatura SIstemas Sede Central <jefatura.sistemas@inpec.gov.co>, Fernanda Mendez <mariafernanda.mendez@inpec.gov.co>, Luz Miriam Tierradentro <luz.tierradentro@inpec.gov.co>, Diego Santacruz <diego.santacruz@soportelogico.com.co>, Diego Paredes <diego.paredes@soportelogico.com.co>

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud del Instituto y la urgencia del servicio de acompañamiento, adjuntamos la Propuesta de Servicios para dar inicio al proceso de contratación correspondiente.

La propuesta contempla la adición de dos meses al contrato vigente y una bolsa de horas acorde a la operación requerida.

El objetivo es brindar el acompañamiento necesario para ejecutar el pago de retroactivos salariales durante el mes de abril.

Con esta propuesta damos inicio oportuno al trámite contractual y aseguramos la continuidad del servicio sin afectar los compromisos institucionales.

Quedamos atentos al proceso correspondiente para avanzar con los pasos siguientes.

Cordialmente,



De: Jacqueline Ortegon <jacqueline.ortegon@inpec.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 15:03
Para: Mariìa Fernanda Tovar C <maria.fernanda.tovar@soportelogico.com.co>; Diego Santacruz <diego.santacruz@soportelogico.com.co>; Diego Paredes <diego.paredes@soportelogico.com.co>
Cc: Jefatura Sistemas Sede Central <jefatura.sistemas@inpec.gov.co>; Fernanda Mendez <mariafernanda.mendez@inpec.gov.co>; Luz Miriam Tierradentro <luz.tierradentro@inpec.gov.co>
Asunto: REQUERIMIENTO DE PROPUESTA COMERCIAL – ADICIÓN CONTRATO 174-2026

PRECAUCION: Este correo proviene de fuera de **SOPORTE LOGICO**. Si reconoces al remitente, no hay problema. Si no, evita abrir archivos o hacer clic en enlaces sin verificar su seguridad

Asunto: Requerimiento de propuesta comercial – Adición Contrato 174-2026

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a los cronogramas institucionales y debido al vencimiento del contrato No. 174-2026 el día 30 de mayo, el **INPEC** requiere adelantar el proceso de adición por dos (2) meses más, para mantener el soporte y actualización vigente del software **Humano®.**

Como dueños del software, les solicitamos presentar una Propuesta Comercial ajustada a las necesidades actuales. Hacemos especial énfasis en que, durante el mes de **abril**, el Instituto debe ejecutar el **pago de retroactivos salariales**, proceso que depende enteramente de su soporte técnico. Por lo tanto, la propuesta debe garantizar la *disponibilidad inmediata y una bolsa de horas suficiente* para cubrir esta actividad, evitando cualquier interrupción en el servicio o falta de apoyo técnico.

Agradecemos su colaboración para gestionar este requerimiento con la mayor brevedad posible.

Atentamente,

JACQUELINE ORTEGON PAVA
jacqueline.ortegon@inpec.gov.co
Teléfono: 2347474 **Ext.** 1146
sistemas.inpec.gov.co.
www.inpec.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Jacqueline Ortegon <jacqueline.ortegon@inpec.gov.co>

REQUERIMIENTO DE PROPUESTA COMERCIAL – ADICIÓN CONTRATO 174-2026

1 mensaje

Jacqueline Ortegon <jacqueline.ortegon@inpec.gov.co> 16 de abril de 2026 a las 15:03
Para: "maria.fernanda.tovar" <maria.fernanda.tovar@soportelogico.com.co>, Diego Santacruz <diego.santacruz@soportelogico.com.co>, Diego Paredes <diego.paredes@soportelogico.com.co>
Cc: Jefatura Sistemas Sede Central <jefatura.sistemas@inpec.gov.co>, Fernanda Mendez <mariafernanda.mendez@inpec.gov.co>, Luz Miriam Tierradentro <luz.tierradentro@inpec.gov.co>

Asunto: Requerimiento de propuesta comercial – Adición Contrato 174-2026

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a los cronogramas institucionales y debido al vencimiento del contrato No. 174-2026 el día 30 de mayo, el **INPEC** requiere adelantar el proceso de adición por dos (2) meses más, para mantener el soporte y actualización vigente del software **Humano®.**

Como dueños del software, les solicitamos presentar una Propuesta Comercial ajustada a las necesidades actuales. Hacemos especial énfasis en que, durante el mes de **abril**, el Instituto debe ejecutar el **pago de retroactivos salariales**, proceso que depende enteramente de su soporte técnico. Por lo tanto, la propuesta debe garantizar la *disponibilidad inmediata y una bolsa de horas suficiente* para cubrir esta actividad, evitando cualquier interrupción en el servicio o falta de apoyo técnico.

Agradecemos su colaboración para gestionar este requerimiento con la mayor brevedad posible.

Atentamente,

INPEC

JACQUELINE ORTEGON PAVA
jacqueline.ortegon@inpec.gov.co
Teléfono: 2347474 **Ext.** 1146
sistemas.inpec.gov.co.
www.inpec.gov.co.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218959321

(415)7707212489984(8020) 000014121895932 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 7 6 7 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 1 9 6	1 8 8 8 1
73. Fecha	1 9 9 2 1 2 2 4	2 0 2 0 1 2 2 9
74. Número de notaría	4 6	2 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 1 2 9	2 0 2 1 1 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 3 1 3 2 5	0 0 5 3 1 3 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 3 0 1 2 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218959321

(415)7707212489984(8020) 000014121895932 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 7 6 7 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOPORTE LOGICO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOPORTE LOGICO S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 33 42 P 4

42. Correo electrónico administracion@soportelogico.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 3 2 1 8 7 0	3 0 0 2 1 1 3 4 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 2 0 8	6 2 0 1	2 0 1 3 0 2 0 8	6 2 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a titulo de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTACRUZ BENAVIDES DIEGO ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.072.755

SANTACRUZ BENAVIDES
APELLIDOS

DIEGO ARMANDO
NOMBRES

DIEGO SANTACRUZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1982

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-FEB-2000 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00282949-M-0013072755-20110304 0026011456A 1 36053006